

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

**EXPEDIENTE:** 2025/656654.

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LAS AULAS DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (59.263,02 €).

En la tramitación del expediente de contratación de suministro de “Adquisición de equipos informáticos en las aulas de informática del Instituto Andaluz de Administración Pública” (expediente 2025/656654) se han puesto de manifiesto los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 8 de enero de 2026, se publicó el anuncio de la convocatoria de licitación del procedimiento de contratación de referencia en el Perfil de contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, referencia de publicación 2026-0001796025.

**Segundo.-** A las 13:00 horas del viernes día 23 de enero de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones y, de acuerdo con los datos que constan en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, presentaron oferta en plazo al presente procedimiento de licitación las siguientes personas licitadoras:

- AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO, S.L.
- ASED INTEGRALIS, S.L.
- ASISTENCIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS, S.L.
- G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.U.
- HERBECON SYSTEMS, S.L.
- INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.
- PEDREGOSA, S.L.
- QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- SIL THEHPSHOP, S.L.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
- TEKNO SERVICE, S.L.

**Tercero.-** Con fecha 26 de enero de 2026, se procedió a la apertura del Sobre único electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” presentado por las citadas personas licitadoras.

Con respecto al contenido del Sobre único electrónico relativo a las declaraciones responsables, se procedió al examen y calificación de las citadas declaraciones siendo el resultado que las personas licitadoras AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO, S.L., ASED INTEGRALIS, S.L., ASISTENCIA DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS, S.L., G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.U., HERBECON SYSTEMS, S.L., INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L., PEDREGOSA, S.L., SIL THEHPSHOP, S.L., SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. y TEKNO SERVICE S.L., presentaban de forma correcta la



|                    |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE LOAIZA GARCIA |                                | 27/04/2026 14:54:25                                                                                               | PÁGINA: 1 / 11 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw4Kpbmhm1uQGAcR1xvKd93Yw7D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

documentación y, en consecuencia, se acordó la admisión al presente procedimiento de licitación de las citadas personas licitadoras.

Y asimismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, observados los defectos u omisiones respecto a la documentación presentada por la persona licitadora QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES, S.L., se acordó conceder a la citada persona licitadora un plazo para la presentación de la correspondiente documentación de tres días naturales, a través del SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo indicado no procedía a la subsanación, acordando hacer público un Anuncio en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Cuarto.-** Con fecha 10 de febrero de 2026, se publicó un Anuncio de subsanación en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, y en igual fecha fue objeto de envío el requerimiento de la subsanación a la persona licitadora QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

En el citado Anuncio se recogía expresamente lo que se señala a continuación:

*"Con fecha 26 de enero de 2026, se procede a la apertura del Sobre único electrónico "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" presentado por las personas licitadoras al procedimiento de contratación de suministro de "Adquisición de equipos informáticos en las aulas de informática del Instituto Andaluz de Administración Pública" (expediente 2025/656654), y posterior examen y calificación de la documentación contenida en el mismo. En este sentido, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos u omisiones:*

- QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

La persona licitadora aporta la siguiente documentación:

- La persona licitadora ha presentado una declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU) que no se corresponde con el modelo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La persona licitadora ha presentado su oferta económica sin ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Teniendo en cuenta ello, la persona licitadora deberá subsanar la siguiente documentación:

1. De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1 letra a) del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá presentar declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU) conforme al modelo de declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado contenido en el Anexo II del citado pliego debidamente cumplimentado y firmado.
2. De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1 letra d) y en el apartado 7.A- Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá presentar proposición económica, debidamente firmada y fechada, ajustada al modelo que figura en el Anexo V del citado pliego. En este sentido, se le indica, igualmente, que no podrá modificar y/o alterar el importe ya ofertado, quedando excluida del presente procedimiento de licitación si se constata tal extremo.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, observados los defectos u omisiones señalados respecto a la documentación presentada por la persona licitadora QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES, S.L., se acuerda conceder a la citada persona licitadora un plazo para la presentación de la correspondiente documentación de tres días naturales, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC)-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo indicado no procede a la subsanación, acordando hacer público el presente Anuncio en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública".

De acuerdo con los datos que constan en SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía la persona licitadora QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES, S.L. no atendió al requerimiento de subsanación en el plazo señalado. En consecuencia, y conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se excluyó a la persona licitadora QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES, S.L. del presente procedimiento de licitación.



|                    |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE LOAIZA GARCIA |                                | 27/04/2026 14:54:25                                                                                               | PÁGINA: 2 / 11 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw4Kpbmhm1uQGAcR1xvKd93Yw7D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

En resumen, las personas licitadoras admitidas que continuaban en el presente procedimiento de licitación eran las que se indican a continuación:

- AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO, S.L.
- ASED INTEGRALIS, S.L.
- ASISTENCIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS, S.L.
- G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.U.
- HERBECON SYSTEMS, S.L.
- INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.
- PEDREGOSA, S.L.
- SIL THEHPSHOP, S.L.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
- TEKNO SERVICE, S.L.

**Quinto.-** Con respecto al contenido del Sobre único electrónico relativo a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas las citadas personas licitadoras admitidas al presente procedimiento de licitación ofertaban lo que se indica a continuación:

| PERSONA LICITADORA                                   | SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO<br>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES<br>MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      | Proposición económica<br>Importe (excluido IVA)                                                           |
| AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO, S.L.   | 51.000,00 €                                                                                               |
| ASED INTEGRALIS, S.L.                                | 50.985,23 €                                                                                               |
| ASISTENCIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS, S.L. | 50.925,00 €                                                                                               |
| G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.U.                   | 58.500,00 €                                                                                               |
| HERBECON SYSTEMS, S.L.                               | 51.675,00 €                                                                                               |
| INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.                    | 54.375,00 €                                                                                               |
| PEDREGOSA, S.L.                                      | 45.862,50 €                                                                                               |
| SIL THEHPSHOP, S.L.                                  | 56.962,50 €                                                                                               |
| SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.                    | 43.510,50 €                                                                                               |
| TEKNO SERVICE, S.L.                                  | 47.730,00 €                                                                                               |

Se procedió a comprobar si alguna de las ofertas admitidas pudiera ser considerada anormalmente baja. En este sentido, el apartado 7.B. del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares prevé que *“Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere*



|                    |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE LOAIZA GARCIA |                                | 27/04/2026 14:54:25                                                                                               | PÁGINA: 3 / 11 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw4Kpbmhm1uQGAcR1xvKd93Yw7D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

anormalmente baja, serán los siguientes:

- Las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Si solo existiesen dos ofertas, la que ofrezca un precio inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurriese un único licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

**PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

|                                                               |             |
|---------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)</b>                    | 59.263,02   |
| <b>NÚMERO DE PERSONAS LICITADORAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS</b> | 10          |
| <b>MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS</b>            | 51.152,57 € |
| <b>LÍMITE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA</b>                 | 46.037,31 € |

| <b>PERSONA LICITADORA</b>                            | <b>Proposición económica<br/>Importe<br/>(excluido IVA)</b> |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO, S.L.   | 51.000,00 €                                                 |
| ASED INTEGRALIS, S.L.                                | 50.985,23 €                                                 |
| ASISTENCIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS, S.L. | 50.925,00 €                                                 |
| G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.U.                   | 58.500,00 €                                                 |
| HERBECON SYSTEMS, S.L.                               | 51.675,00 €                                                 |
| INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.                    | 54.375,00 €                                                 |
| PEDREGOSA, S.L.                                      | 45.862,50 €                                                 |
| SIL THEHPSHOP, S.L.                                  | 56.962,50 €                                                 |
| SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.                    | 43.510,50 €                                                 |
| TEKNO SERVICE, S.L.                                  | 47.730,00 €                                                 |

Una vez aplicados los parámetros objetivos establecidos en el apartado 7.B. del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, son consideradas anormalmente bajas las proposiciones económicas presentadas por las personas licitadoras SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. y PEDREGOSA, S.L., al ser inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En concreto, la media de las ofertas presentadas era de 51.152,57 €, siendo el umbral de las ofertas anormales de 46.037,31 €, habiendo presentado oferta por un precio inferior, exactamente 43.510,50 € y 45.862,50 €, respectivamente.

Por ello, se acoró conceder audiencia a las personas licitadoras SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. y PEDREGOSA, S.L. para que presentaran, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la justificación de las condiciones de sus ofertas que fuesen susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o de costes de la misma, de forma desglosada razonada y detalladamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de



|                    |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE LOAIZA GARCIA |                                | 27/04/2026 14:54:25                                                                                               | PÁGINA: 4 / 11 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw4Kpbmhm1uQGAcR1xvKd93Yw7D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

**Sexto.-** Con fecha 20 de febrero de 2026, el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública notifica el requerimiento de justificación de las ofertas consideradas bajas a las personas licitadoras SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. y PEDREGOSA, S.L.

**Séptimo.-** Con fecha 24 de febrero de 2026, la persona licitadora SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. presenta la documentación justificativa de su oferta considerada anormalmente baja, atendiendo, por tanto, al requerimiento en el plazo concedido.

Asimismo, con fecha 26 de febrero de 2026, la persona licitadora PEDREGOSA, S.L. presenta la documentación justificativa de su oferta considerada anormalmente baja, atendiendo, por tanto, al requerimiento en el plazo concedido.

**Octavo.-** Analizada la documentación presentada por la persona licitadora PEDREGOSA, S.L., y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP “Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”, con fecha 2 de marzo de 2026 se le requiere a la citada persona licitadora para que presentara, dentro del plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al envío del requerimiento, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, aclaración, concreción y desglose con respecto al cuadro de costes que indica en la citada documentación y que ha tenido como resultado la presentación de su oferta económica por importe de 45.862,50 €.

Con fecha 4 de marzo de 2026, la persona licitadora PEDREGOSA, S.L. presenta la documentación de aclaración al respecto, atendiendo, por tanto, al requerimiento en el plazo concedido.

**Noveno.-** Con fecha 9 de marzo de 2026, el Jefe del Gabinete Estratégico de la Agencia Digital de Andalucía en el Instituto Andaluz de Administración Pública emite Informe sobre la documentación justificativa de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la persona licitadora SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. en los siguientes términos:

*“En el documento de justificación presentado por SCC se desglosa su oferta en las siguientes partidas:*

|   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                  | UND.  | COSTE    | TOTAL           |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|-----------------|
| 1 | Blackview MP100 Mini PC AMD Ryzen 5 7430U 16GB 512GB WiFi 6 Windows 11 Pro+ soporte Vesa + teclado+ ratón                                                                    | 1     | 410,20 € | 410,20 €        |
| 2 | MONITOR ACER 60cm 23.8W CB242YGbmiprx ZeroFrame IPS 120Hz 16:9 1ms(VRB) 250nits VGA HDMI DP MM Audio In/Out AdaptiveSync EU Black H.cable x1 + soporte VESA+ teclado y raton | 1     | 97,50 €  | 97,50 €         |
|   |                                                                                                                                                                              |       |          | 507,70 €        |
| 3 | Servicio instalación según Pliego (No procede)                                                                                                                               | 1     | 25,00 €  | 25,00 €         |
| 4 | Gastos Logística entregas destinos                                                                                                                                           |       |          | 5,00 €          |
| 5 | Reserva gestión servicio Postventa 36 meses                                                                                                                                  | 0,5%  |          | 2,54 €          |
| 6 | Gastos Financieros                                                                                                                                                           | 1,00% |          | 5,08 €          |
|   | TOTAL COSTES                                                                                                                                                                 |       |          | 545,32 €        |
| 7 | MARGEN COMERCIAL SCC                                                                                                                                                         | %     |          | 6,00%           |
|   | <b>OFERTA PRESENTADA IVA NO INCLUIDO</b>                                                                                                                                     |       |          | <b>580,14 €</b> |
|   | OFERTA PRESENTADA IVA INCLUIDO                                                                                                                                               |       |          | 701,97 €        |



|                    |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE LOAIZA GARCIA |                                | 27/04/2026 14:54:25                                                                                               | PÁGINA: 5 / 11 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw4Kpbmhm1uQGAcR1xvKd93Yw7D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

A continuación se analizan cada una de las partidas de cuadro.

- Partida 1. Blackview MP100 Mini PC AMD Ryzen 5 7430U 16GB 512GB WiFi 6 Windows 11 Pro+ soporte Vesa + teclado+ ratón. 410,20€

A la fecha de redacción de este informe, la página web del fabricante presenta el dispositivo por importe de aproximadamente 360,00€. Hay que añadir el soporte Vesa (20,00€), teclado (10,00€) y ratón (5,00€). El importe total de esta partida es de 395,00€. La oferta de SCC supone apenas un 3,85% superior al importe calculado, lo cual resulta razonable.

- Partida 2. MONITOR ACER 60cm 23.8W CB242YGbmiprx ZeroFrame IPS 120Hz 16:9 1ms(VRB) 250nits VGA HDMI DP MM Audio In/Out AdaptiveSync EU Black H.cable x1. 97,50€.

La página web del fabricante no informa de un importe de referencia, pero diversos distribuidores suministran este elemento por un importe entre 90,00€ y 120,00€. La oferta de SCC se encuentra dentro de la horquilla, siendo el importe más común en torno a los 100,00€, compatible con la oferta presentada.

- Partida 3. Servicio de instalación. 25,00€. La Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, establece en el Anexo III.A los precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía. Para el perfil de Soporte de servicios de la familia de Operación y Servicios, que sería el perfil más adecuado para la instalación de los equipos objeto de la contratación, se establece un importe mínimo de 25,32€/hora. La oferta de SCC se considera adecuada ya que el importe de 25,00€ que se oferta por equipo es compatible con el precio de referencia de 25,32€/hora pues un técnico debe ser capaz de realizar la instalación del equipo en menos de una hora.

- Partida 4. Gastos Logística entregas destinos. 5,00€. Los gastos de envío a precio de mercado oscilan entre 3,00€ y 6,00€. Por tanto, la oferta de SCC a 5,00€ es compatible con los precios de mercado.

- Partida 5. Reserva gestión servicio Postventa 36 meses. 0,5%. Con esta partida se pretende cubrir los costes derivados de la atención al cliente una vez entregado el equipamiento. El importe ofertado puede parecer un poco ajustado, pero hay que tener en cuenta que SCC solo hace de intermediario y sería el fabricante quien soportaría los costes de posibles averías durante el periodo de garantía.

- Partida 6. Gastos Financieros. 1%. Lo habitual para cubrir gastos financieros y de gestión en suministros informáticos oscila entre el 3% y el 5%, pero un 1% es razonable si el pago es al contado o si es un ajuste por la gestión administrativa del pedido o como una comisión de apertura de crédito muy específica para la operación.

- Partida 7. Margen comercial SCC. 6,00%. Es un porcentaje habitual como beneficio industrial en Contratación Pública.

#### CONCLUSIONES.

Una vez analizadas las distintas partidas que justifican el coste de la oferta presentada, teniendo en cuenta los dispositivos, marcas y modelos concretos que se ofertan, se considera que la oferta presentada por la empresa licitadora SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. es viable y puede ser cumplida".

**Décimo.-** Con fecha 9 de marzo de 2026, el Jefe del Gabinete Estratégico de la Agencia Digital de Andalucía en el Instituto Andaluz de Administración Pública emite Informe sobre la documentación justificativa de la oferta considerada anormalmente baja y su aclaración al respecto presentada por la persona licitadora PEDREGOSA, S.L. en los siguientes términos:

"En el documento de justificación presentado por PEDREGOSA S.L. se desglosa su oferta en las siguientes partidas:

|   | DESCRIPCIÓN                                                                                               | UND. | COSTE     | TOTAL              |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------|--------------------|
| 1 | INSYS CX5-E3B i3-122P 16Gb DDR4 M.2 512Gb+ Windows 11 Pro original OEM + teclado+ ratón + 3 años garantía | 1    | 454,252 € | 454,252 €          |
| 2 | MONITOR INSYS 23,8" FHD HDMI Regulable en altura + VESA Tooq TCCH0007-B                                   | 1    | 70,742 €  | 70,742 €           |
| 3 | Serigrafía personalizada a una tinta                                                                      | 2    | 6,500 €   | 13,000 €           |
| 4 | Etiquetado de inventario                                                                                  | 2    | 2,800 €   | 5,600 €            |
| 5 | Transporte y logística                                                                                    | 2    | 6,000 €   | 12,000 €           |
| 6 | Montaje, configuración y testeo                                                                           | 2    | 9,160 €   | 18,320 €           |
|   | TOTAL COSTES                                                                                              |      |           | 573,914 €          |
| 7 | MARGEN COMERCIAL                                                                                          |      |           | 2.818,950 €        |
|   | <b>OFERTA PRESENTADA IVA NO INCLUIDO</b>                                                                  |      |           | <b>45.862,50 €</b> |
|   | <b>OFERTA PRESENTADA IVA INCLUIDO</b>                                                                     |      |           | <b>55.493,63 €</b> |



|                    |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE LOAIZA GARCIA |                                | 27/04/2026 14:54:25                                                                                               | PÁGINA: 6 / 11 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw4Kpbmhm1uQGAcR1xvKd93Yw7D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

A continuación se analizan cada una de las partidas de cuadro.

- Partida 1. INSYS CX5-E3B i3-122P 16Gb DDR4 M.2 512Gb+ Windows 11 Pro original OEM + teclado+ratón + 3 años garantía. 454,252€.

La página web del fabricante no informa de un importe de referencia, pero a la fecha de redacción de este informe, el precio de mercado del dispositivo está en torno a los 400,00€ que incluye el sistema operativo Windows. Si se añade una garantía de 3 años, hay que sumar 50,00€ más. Hay que añadir, teclado (10,00€) y ratón (5,00€). El importe total de esta partida es de 465,00€. La oferta de PEDREGOSA supone apenas un 2,3% inferior al importe calculado, lo cual resulta razonable pues el fabricante puede aplicar descuentos por volumen.

- Partida 2. MONITOR INSYS 23,8" FHD HDMI Regulable en altura + VESA Tooq TCCH0007-B. 70,742€.

La página web del fabricante no informa de un importe de referencia, pero diversos distribuidores suministran monitores de estas características por un importe entre 65,00€ y 100,00€. El soporte VESA Tooq TCCH0007-B se encuentra en el mercado a 3,00€, por lo que el importe mínimo total ascendería a 68,00€. La oferta presentada por PEDREGOSA es ligeramente superior a este valor mínimo calculado por lo que se estima razonable.

- Partidas 3 y 4. Serigrafía personalizada a una tinta. 6,50€ cada elemento (ordenador y monitor).

Etiquetado de inventario. 2,80€

En el Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de microordenadores y periféricos de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en relación a los lotes que habían sido formalizados el 30 de diciembre de 2025, se establece el importe para el serigrafiado de 10,00€ y para el etiquetado de 5,00€. El importe total de ambas partidas para un dispositivo se calcula en 15,00€ y el importe ofertado por PEDREGOSA es de 9,30€. La diferencia es apreciable en el etiquetado, pero no es imposible de conseguir ya que se pueden aplicar reducciones de costes por mano de obra. Los importes del Acuerdo Marco son para equipos individualizados y en este caso afectaría a 75 equipos simultáneamente.

- Partida 5. Transporte y logística. 6,50€ cada elemento (ordenador y monitor). Los gastos de envío a precio de mercado oscilan entre 3,00€ y 6,00€. Por tanto, la oferta de PEDREGOSA a 6,50€ cada dispositivo es compatible con los precios de mercado.

- Partida 6. Montaje, configuración y testeo. 9,16€ cada elemento (ordenador y monitor). En total, 18,32€.

La Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, establece en el Anexo III.A los precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía. Para el perfil de Soporte de servicios de la familia de Operación y Servicios, que sería el perfil más adecuado para la instalación de los equipos objeto de la contratación, se establece un importe mínimo de 25,32€/hora. La oferta de PEDREGOSA se considera adecuada ya que el importe de 18,32€ para que se oferta por equipo es compatible con el precio de referencia de 25,32€/hora pues un técnico debe ser capaz de realizar la instalación del equipo en menos de una hora. En este caso, se tendría un tiempo de menos de 45 minutos por equipo completo, que es razonable.

- Partida 7. Margen comercial PEDREGOSA. 2.818,950 €

El importe total de costes reales en la oferta de PEDREGOSA es de 43.043,55€. Por tanto, el margen comercial aplicado por la empresa licitadora es del 6,55%. El porcentaje habitual como beneficio industrial en Contratación Pública está en el 6,00% así que es razonable el importe aplicado por PEDREGOSA en su oferta.

#### CONCLUSIONES.

Una vez analizadas las distintas partidas que justifican el coste de la oferta presentada, teniendo en cuenta los dispositivos, marcas y modelos concretos que se ofertan, se considera que la oferta presentada por la empresa licitadora PEDREGOSA S.L. es viable y puede ser cumplida".

**Décimo primero.-** Visto el Informe del Jefe del Gabinete Estratégico de la Agencia Digital de Andalucía en el Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 9 de marzo de 2026, con fecha 31 de marzo de 2026, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicta Resolución por la que se estima la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la persona licitadora SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. al procedimiento de contratación de referencia. Asimismo, con fecha 31 de marzo de 2026, se notifica a la citada persona licitadora la indicada Resolución.

Visto el Informe del Jefe del Gabinete Estratégico de la Agencia Digital de Andalucía en el Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 9 de marzo de 2026, con fecha 31 de marzo de 2026, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicta Resolución por la que se estima la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la persona licitadora PEDREGOSA, S.L. al procedimiento de contratación de referencia. Asimismo, con fecha 31 de marzo de 2026, se notifica a la citada persona licitadora la indicada Resolución.



|                    |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE LOAIZA GARCIA |                                | 27/04/2026 14:54:25                                                                                               | PÁGINA: 7 / 11 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw4Kpbmhm1uQGAcR1xvKd93Yw7D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

**Décimo segundo.-** Una vez estimada que la justificación efectuada por las personas licitadoras SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. y PEDREGOSA, S.L. explicaban satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos que llevaron a las ofertas presentadas y, por tanto, las ofertas podían ser cumplidas, las personas licitadoras que continuaban en el presente procedimiento de licitación eran las siguientes:

- AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO, S.L.
- ASED INTEGRALIS, S.L.
- ASISTENCIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS, S.L.
- G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.U.
- HERBECON SYSTEMS, S.L.
- INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.
- PEDREGOSA, S.L.
- SIL THEHPSHOP, S.L.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
- TEKNO SERVICE, S.L.

**Décimo tercero.-** Conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha 7 de abril de 2026, la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública emite Informe relativo a la evaluación, calificación, y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas, en función de la puntuación obtenida en el único criterio de adjudicación cuantificable mediante la aplicación de fórmula señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo este el indicado a continuación:

$$P_i = 10 \cdot \frac{E_{max} - E_i}{E_{max} - E_{min}}$$

Se tomará valores entre 0 y 10 puntos,

Siendo:

- Ei = Importe económico de la oferta i-ésima.
- Emax = Presupuesto de licitación (importe máximo).
- Emin = Oferta más ventajosa de entre de todas aquellas ofertas que no sean consideradas anormales o desproporcionadas.

| PERSONA LICITADORA                                   | IMPORTE LICITACIÓN<br>(IVA excluido) | PUNTUACIÓN |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|
| AMAZING UP-INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO, S.L.     | 51.000,00 €                          | 5,2455     |
| ASED INTEGRALIS, S.L.                                | 50.985,23 €                          | 5,2549     |
| ASISTENCIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS, S.L. | 50.925,00 €                          | 5,2931     |
| G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.U.                   | 58.500,00 €                          | 0,4844     |
| HEBERCON SYSTEMS, S.L.                               | 51.675,00 €                          | 4,8170     |
| INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.                    | 54.375,00 €                          | 3,1030     |
| PEDREGOSA, S.L.                                      | 45.862,50 €                          | 8,5069     |
| SIL THEHPSHOP, S.L.                                  | 56.962,50 €                          | 1,4604     |
| SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.                    | 43.510,50 €                          | 10,0000    |
| TEKNO SERVICE, S.L.                                  | 47.730,00 €                          | 7,3214     |



|                    |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE LOAIZA GARCIA |                                | 27/04/2026 14:54:25                                                                                               | PÁGINA: 8 / 11 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw4Kpbmhm1uQGAcR1xvKd93Yw7D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

El orden de estas ofertas según la puntuación obtenida es la que a continuación se indica:

| PERSONA LICITADORA                                   | PUNTUACIÓN |
|------------------------------------------------------|------------|
| SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.                    | 10,0000    |
| PEDREGOSA, S.L.                                      | 8,5069     |
| TEKNO SERVICE, S.L.                                  | 7,3214     |
| ASISTENCIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS, S.L. | 5,2931     |
| ASED INTEGRALIS, S.L.                                | 5,2549     |
| AMAZING UP-INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO, S.L.     | 5,2455     |
| HEBERCON SYSTEMS, S.L.                               | 4,8170     |
| INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.                    | 3,1030     |
| SIL THEHPSHOP, S.L.                                  | 1,4604     |
| G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.U.                   | 0,4844     |

A la vista del resultado, la persona licitadora SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. obtiene una puntuación total de 10,0000 puntos, proponiéndose como adjudicataria de la presente contratación a la persona licitadora SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. por un importe de cuarenta y tres mil quinientos diez euros con cincuenta céntimos (43.510,50 €), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de nueve mil cientos treinta y siete euros con veintiún céntimos (9.137,21 €), siendo el importe total del contrato de cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con setenta y un céntimos (52.647,71 €), IVA incluido.

**Décimo cuarto.-** Con fecha 8 de abril de 2026, el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública requirió a SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., la persona licitadora que había presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentara la documentación exigida en la cláusula 10.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, al ser requisito necesario previo a la adjudicación.

**Décimo quinto.-** Con fecha 13 de abril de 2026, la persona licitadora SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. presentó la documentación previa a la adjudicación. Examinada y calificada la citada documentación, y conforme a lo establecido en la cláusula 10.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se consideró que la documentación presentada por la citada persona licitadora era correcta, y teniendo en cuenta todo lo que antecede, y conforme a lo establecido en la legislación contractual y en los pliegos que rigen la presente contratación, se propone al órgano de contratación como adjudicataria de la misma a la persona licitadora SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

A estos antecedentes le son aplicables los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Son de aplicación al presente procedimiento de contratación las disposiciones de la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la



|                    |                                |                                                                                                                   |                |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE LOAIZA GARCIA |                                | 27/04/2026 14:54:25                                                                                               | PÁGINA: 9 / 11 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw4Kpbmhm1uQGAcR1xvKd93Yw7D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Segundo.-** El artículo 61 de la LCSP dispone que *“la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre”* y, en relación con este precepto, el artículo 12 apartado g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, establece que *“Son funciones de la Dirección (...) g) Celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto”*.

**Tercero.-** El artículo 139.1 de la LCSP que prevé que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”*.

**Cuarto.-** La cláusula 9 *“Presentación de las proposiciones”* del pliego de cláusulas administrativas particulares reproduce en similares términos lo previsto en el citado artículo *“Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”*.

**Quinto.-** La cláusula 10.2 *“Apertura, análisis y subsanación del sobre único electrónico”* del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que *“En el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación se reunirá la Mesa o el órgano de contratación para la apertura del sobre único electrónico de las personas licitadoras.*

*A continuación, la Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego”*.

**Sexto.-** La cláusula 10.4 *“Documentación previa a la adjudicación”* del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que *“1. La Mesa de contratación o, en caso de no haberse constituido ésta, el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en las letras siguientes de esta cláusula (...)*

*3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa o en su defecto el órgano de contratación procederá a su examen”*.

**Séptimo.-** La cláusula 10.5 *“Adjudicación del contrato”* del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que *“Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.*

*La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días*

*En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.*

*La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”*.

**Octavo.-** El artículo 151.1 de la LCSP prevé que *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”*.

A la vista de los antecedentes expuestos, y de las disposiciones de aplicación, considerando que en el



|                    |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE LOAIZA GARCIA |                                | 27/04/2026 14:54:25                                                                                               | PÁGINA: 10 / 11 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw4Kpbmhm1uQGAcR1xvKd93Yw7D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

expediente se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación de Contratos de Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 apartado g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato de suministro de “Adquisición de equipos informáticos en las aulas de informática del Instituto Andaluz de Administración Pública” (expediente 2025/656654) a la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., por un precio de cuarenta y tres mil quinientos diez euros con cincuenta céntimos (43.510,50 €), IVA excluido, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de nueve mil cientos treinta y siete euros con veintiún céntimos (9.137,21 €), siendo el importe total del contrato de cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con setenta y un céntimos (52.647,71 €), IVA incluido.

**Segundo.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas, en las ofertas presentadas por las personas licitadoras y conforme a lo establecido en la LCSP.

**Tercero.-** La formalización del contrato no tendrá lugar más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 de la LCSP.

**Cuarto.-** Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de personas licitadoras la presente adjudicación, y publíquese en el Perfil de contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, ubicado dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días, conforme a lo previsto en el artículo 151.1 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el Órgano de contratación, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR



|                    |                                |                                                                                                                   |                 |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE LOAIZA GARCIA |                                | 27/04/2026 14:54:25                                                                                               | PÁGINA: 11 / 11 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw4Kpbmhm1uQGAcR1xvKd93Yw7D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |